

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS119/4

G/ADP/D8/2

25 de mayo de 1998

(98-2103)

Original: inglés

AUSTRALIA - MEDIDAS ANTIDUMPING APLICADAS A LAS IMPORTACIONES DE HOJAS DE PAPEL DE PASTA QUÍMICA REVESTIDO

Notificación de una solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 13 de mayo de 1998, de la Misión Permanente de Australia y la Misión Permanente de Suiza, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

En una comunicación de fecha 20 de febrero de 1998 Suiza solicitó la celebración de consultas de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 en relación con las medidas antidumping provisionales aplicadas a las importaciones de hojas de papel de pasta química revestido procedentes de Suiza. Las consultas se celebraron el 20 de marzo de 1998 (WT/DS119/1).

El 25 de marzo de 1998 se puso término a las investigaciones antidumping sobre las importaciones en cuestión procedentes de Suiza y de otros países. En consecuencia, se puso término también a las medidas provisionales y se devolverán las garantías exigidas. Esto se realizó de conformidad con el procedimiento normal establecido en la legislación antidumping de Australia como parte de la revisión final que tiene lugar antes de que la Autoridad Antidumping formule sus recomendaciones al Ministro responsable.

Por consiguiente, han concluido las consultas.
